



EXPTE N°: CSE/9900/1100863692/18/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPEÚTICOS “DELFO”: ENDOSCOPIA (3 LOTES)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido. Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000,00 €, se registrará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 LCSP pudiéndose emplear una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

2. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, en su caso clasificación exigida, y los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas, que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Clasificación: NO PROCEDE

Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) LCSP

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, y referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al presupuesto anual de adjudicación (IVA excluido).

Solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1.a) LCSP

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV), en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual al presupuesto de adjudicación anual (IVA excluido), en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

3. Los criterios de adjudicación definidos en el presente expediente serán los siguientes, indicándose su ponderación y medios de valoración: No se considera el precio como criterio de



adjudicación. Son criterios cualitativos relacionados con la calidad.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.
TOTAL 75 PUNTOS

A.1. EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS DE QUE SE DISPONGA DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 18 Puntos.

Específicamente se tendrá en cuenta las características técnicas, superiores a los mínimos exigidos en el PPT, que impliquen una mejor prestación de la atención:

Se incluirá en la oferta una Descripción de las principales características, prestaciones y valor añadido que comportan con respecto al mínimo previsto en el PPT de todo el material y equipos, incluida la lavadora, no siendo admisible la simple aportación de catálogos, prospectos o publicidad de la casa comercial.

Se valorará si las características de todos los equipos son homogéneas como oferta, argumentándolo y teniéndose en consideración el equipamiento de últimas versiones que permitan la óptima realización y la posibilidad de no perder oportunidades de diagnóstico precoz de patologías.

A.2 INSTALACIONES: 5 Puntos.

- 2.1 Ubicación del centro y accesibilidad mediante transporte público respecto a los hospitales de referencia a los que dará servicio: **1 punto**
- 2.2 Existencia de zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de transporte sanitario: **1 punto**
- 2.3 Existencia de zonas para estacionamiento gratuito de vehículos particulares: **2 puntos**
- 2.4 Condiciones del espacio destinado a la actividad: amplitud, nivel de mantenimiento, seguridad y comodidad de las instalaciones ofertadas: **1 punto**

Se aportará memoria descriptiva de las zonas destinadas a la realización de la actividad (características, dimensiones de cada área, número de salas de exploración, de preparación, capacidad de la sala de espera, número de asientos, dimensiones de los aseos, vestuarios, número de aseos adaptados...)

A.3 CALIDAD DE DOCUMENTACIÓN (*): 17 Puntos

- 3.1. **Modelo de Consentimiento Informado: 2 puntos**
Se valorará los contenidos recogidos sobre la información al paciente
 - CI para gastroscopia, máx. 1 punto
 - CI para Colonoscopia, máx. 1 punto
- 3.2. **Protocolo de preparación de limpieza del paciente : 3 puntos**
Se adjuntará el protocolo (**)
 - Protocolo preparación gastroscopia: máx. 1,5 puntos
 - Protocolo preparación colonoscopia: máx. 1,5 puntos



3.3. Modelo de informe : 10 puntos

Se presentará el modelo de informe^(**)

Se valorará el modelo del informe y los ítems que recoge, entre los no exigidos como criterios básicos (que deben incluir todo el informe del estudio realizado según el pliego de prescripciones técnicas).

- Informe Gastroscofia: máx. 5 puntos
- Informe Colonoscopia: máx. 5 puntos

3.4. Soporte y aportación de la documentación gráfica: 2 puntos

Se valorará la descripción de cómo se adjuntarán las imágenes

(*) No se puntuará la presentación del documento sino el contenido

(**) Los estándares de calidad habrán de mantenerse en el trascurso de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario

A.4 CALIDAD Y SEGURIDAD DEL SERVICIO PRESTADO^(*): 15 Puntos.

Específicamente se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

4.1 Plan de calidad de la atención. 5 puntos

Se valorará las características de un “Plan de Calidad” sobre el proceso, de gastroscopia y colonoscopia documentado y evaluable (No se considerará el plan de calidad general del centro):

-Aspectos destacables del plan de calidad de la atención.

4.2 Protocolo del procedimiento. 5 puntos

Se valorarán las características del protocolo del procedimiento con constancia documental de la delimitación y evaluación de indicadores:

- Aspectos destacables del protocolo del procedimiento.
- Indicadores

4.3 Plan de seguridad del paciente: 5 puntos

Se valorará las características de un “Plan de Seguridad” para la prestación sanitaria de la atención sanitaria libre de riesgos y el procedimiento de respuesta a posibles eventos adversos del procedimiento (No el plan de seguridad del Centro):

- Aspectos destacables del plan de seguridad.

(*) No se puntuará la presentación del documento sino el contenido

(**) Los estándares de calidad habrán de mantenerse en el trascurso de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario

A.5 FORMACIÓN DEL PERSONAL: 15 Puntos

Se valorará la formación específica EN ENDOSCOPIAS de todos los profesionales médicos: tanto el mínimo exigido el PPT como los adicionales ofertados.

- formación MIR,
- realización de polipeptomías,
- actualización curricular,...

El licitador presentará los C.V. de todos los especialistas que realizarán la actividad:



Digestivo
Anestesiista

A.6 CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: 5 Puntos

El licitador presentará el Plan de gestión y tratamiento de residuos.
Se valorarán los Protocolos de actuación en el manejo de vertidos biológicos y material contaminante.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

TOTAL 25 PUNTOS

1. RECURSOS HUMANOS: Ampliación del **número de profesionales** para la prestación del servicio, (sobre los mínimos exigidos en el PPT: un DIG., un ANR): **8 puntos.**

- Por cada especialista médico en digestivo, por encima del mínimo exigido en PPT (1 especialista mínimo): 2 puntos (máximo 6 puntos).
- Por cada especialista médico en anestesia, por encima del mínimo exigido en PPT (1 especialista mínimo): 1 punto (máximo 2 puntos).

Se aportarán los contratos de trabajo de los profesionales o compromisos de contratación.

2. LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÉDICO^(*) ADSCRITO AL CONTRATO en la prestación de servicios de similar naturaleza, sobre la experiencia mínima exigida (No puntúa el periodo de formación MIR): **5 puntos**

(*) Personal médico ofertado (mínimo y adicional)

Se otorgarán 0,5 puntos por cada año de experiencia del personal destinado a la prestación del servicio, por encima del mínimo exigido en PPT, hasta un máximo de 10 años.

Se aportarán certificados de servicios prestados.

3. EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS. Disponer de equipamiento técnico, superior a los mínimos exigidos en el PPT (2 torres de endoscopia, tres gastroscopios y 3 colonoscopios y 2 fuentes de electrocoagulación y argón): **10 puntos.**

- Por cada torre de endoscopia: 1 punto (máx. 2 puntos)
- Por cada gastroscopio: 1 punto (máx. 3 puntos)
- Por cada colonoscopio: 1 punto (máx. 3 puntos)
- Por cada fuente de electrocoagulación y argón: 1 punto (máx. 2 puntos)

4. REDUCCIÓN DE PLAZOS: 2 Puntos. Se valorarán los siguientes apartados:

4.1 Reducción de plazos de realización de procedimientos, sobre el plazo mínimo establecido en el PPT (15 días hábiles siguientes de recibir la notificación desde SMS): **1 punto.**

La oferta de reducción de plazos deberá incluir el protocolo que lo sustenta
Será de obligado cumplimiento y evaluado en la comisión de seguimiento del contrato.



Por cada día menos de tiempo máximo de realización: 0,1 puntos, máxima reducción 10 días

4.2 **Reducción de plazos en la emisión de informes**, sobre el plazo mínimo establecido en el PPT (3 días hábiles desde la realización de la prueba): **1 punto**.

Será de obligado cumplimiento y evaluado en la comisión de seguimiento del contrato.

Por cada día menos de tiempo máximo de emisión del informe: 0,33 puntos, máxima reducción, mismo día de realización del estudio

4. Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Tratamiento de residuos:

Será por cuenta de la entidad concertada la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro. En su oferta cada licitante debe describir el procedimiento del que dispondrá. A tal efecto, la entidad deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente.

Se certificará por parte de la empresa adjudicataria su cumplimiento de la legislación vigente en cada momento sobre medioambiente, prevención de la contaminación, y compromiso de una mejora continua de conservación y respeto por el medioambiente, considerando todos los aspectos medioambientales, con las siguientes prioridades de actuación:

- a) Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de sus servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- b) Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- c) Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- d) Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuoso posible con el entorno.
- e) Mantener en todos los centros un control permanente del cumplimiento del compromiso medioambiental: con el reciclaje de envases, la utilización regulada y coherente del agua y del resto de recursos y el mantenimiento de la seguridad de las instalaciones.
- f) Potenciar el uso de productos de limpieza respetuosos con el Medio Ambiente, y con los niveles de Seguridad más adecuados para la Salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la Calidad del servicio prestado.
- g) Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

El adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones



contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación de Medio Ambiente vigente que sea de aplicación a la actividad realizada

5. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El **presupuesto base de licitación** del presente contrato para dos años, asciende a la cantidad de **4.690.101,15 €** (exento IVA, art.20.1.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), siendo el **valor estimado** la cifra de **9.380.202,30 €** (incluyendo la prórroga de 2 años), calculado conforme determina el artículo 101 LCSP habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y referido al momento del envío del anuncio de licitación; el precio según determina el artículo 309 LCSP viene formulado en términos de honorarios por tarifas. Se mantienen las tarifas presentadas y aprobadas del contrato DELFOS de fecha 12 de enero de 2016, según se determina en Anexo II de la Memoria Económica Justificativa del expediente, resultando los siguientes costes según procedimiento:

GASTROSCOPIA:

COSTES DE PERSONAL	63,84 €
COSTES DE FUNCIONAMIENTO/AMORTIZACIONES	2,83 €
COSTES INTERMEDIOS	70,68 €
COSTES ESTRUCTURALES	3,29 €
SUBTOTAL	140,65 €
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%	8,44 €
TOTAL	149,08 €

COLONOSPIA:

COSTES DE PERSONAL	111,72 €
COSTES DE FUNCIONAMIENTO/AMORTIZACIONES	4,96 €
COSTES INTERMEDIOS	123,70 €
COSTES ESTRUCTURALES	5,75 €
SUBTOTAL	246,13 €
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%	14,77 €
TOTAL	260,90 €

El Presupuesto por Lotes, para los dos años, teniendo en cuenta el costo del procedimiento y la estimación de la actividad, es el siguiente:

PROCEDIMIENTO	ESTIMACIÓN ACTIVIDAD ANUAL 1º año			ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PRIMER AÑO		
	lote 1	lote 2	lote 3	lote 1	lote 2	lote 3
Gastroscofia (149,08 €)	495	101	211	73.800,56	15.027,26	31.390,28
Gastroscofia con biopsia + AP* (199,08 €)	1.935	444	865	385.291,47	88.295,96	172.132,53
Colonoscopia (260,09 €)	1.490	538	603	388.636,64	140.259,84	157.207,90
Colonoscopia con biopsia + AP *(310,9€)	1.671	181	526	519.526,34	56.409,70	163.657,76
				1.367.255,01	299.992,76	524.388,48



PROCEDIMIENTO	ESTIMACIÓN ACTIVIDAD ANUAL 2º AÑO			ESTIMACIÓN PRESUPUESTO SEGUNDO AÑO		
	lote 1	lote 2	lote 3	lote 1	lote 2	lote 3
Gastroscopia (149,08 €)	564	102	213	84.132,64 €	17.131,08 €	35.784,92 €
Gastroscopia con biopsia + AP* (199,08 €)	1.959	449	875	439.232,27 €	100.657,40 €	196.231,09 €
Colonoscopia (260,09 €)	1.507	544	610	443.045,77 €	159.896,22 €	179.217,01 €
Colonoscopia con biopsia + AP* (310,9€)	1.691	184	533	592.260,02 €	64.307,05 €	186.569,85 €
				1.558.670,71 €	341.991,75 €	597.802,87 €

* Para establecer el precio del estudio de Anatomía Patológica (AP), se ha tenido en cuenta el precio de mercado (considerando como tal el hasta ahora aceptado por los centros concertados) que se sitúa en 50 euros

Siendo la distribución de importe total estimado, para los dos años, por lotes el siguiente:

	PREVISIÓN DOS AÑOS
LOTE 1	2.925.234,23
LOTE 2	642.102,73
LOTE 3	1.122.764,19

6. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Tras los informes sobre necesidad recibidos por parte de las Areas de Salud, y la evolución de la actividad realizada con medios ajenos al hospital de referencia de los beneficiarios del Servicio Murciano de Salud queda de manifiesto, la insuficiencia de medios materiales y personales para la demanda de estudios endoscópicos digestivos, acentuado por el aumento de las enfermedades del aparato digestivo, el envejecimiento de la población que conlleva un mayor número de exploraciones, y la mayor sensibilidad de la población hacia la prevención del cáncer colorrectal, haciéndose necesario que se elabore y licite un expediente de contratación para la realización de exploraciones diagnósticas y diagnóstico-terapéuticas (Gastroscopias y Colonoscopias) que permitan la atención de la demanda existente.

7. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2 y breve justificación de la aplicación de los criterios indicados anteriormente.

La fórmula aritmética aplicable a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes del expediente, otorgan la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor número por encima del mínimo exigido en el Pliego de prescripciones técnicas: recursos humanos, años de experiencia, número de dependencias, equipamiento, reducción plazos, y proporcionalmente al resto.

8. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99. NO PROCEDE

9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.

El presente expediente se encuentra **DIVIDIDO EN 3 LOTES** . Cada lote corresponde a una o varias Áreas de Salud, con una distribución geográfica por localidades. Se permitirá la presentación de proyectos a las empresas licitadoras.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Se permitirá la posibilidad de que los pacientes, por motivos personales o laborales, puedan elegir un centro distinto a la localidad de su domicilio que podrá estar ubicado en una población o en un Área de Salud distinta a la de referencia. Por necesidades asistenciales se podría hacer una redistribución de pacientes a centros de poblaciones o Áreas, distintas a las del adjudicatario.

- LOTE I – Áreas I – IV - V - VI – VII - IX

Se agrupan las tres Áreas metropolitanas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos, los pacientes se intercambian de centro por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

Por otro lado, aunque la actividad generada en las áreas de salud de Caravaca, Yecla y Cieza es escasa, en caso de necesitar realizar estos procedimientos la accesibilidad a Murcia Capital es más fluida que a otras áreas de salud.

Se propone la contratación de tres centros como adjudicatarios.

- LOTE II – Áreas II – VIII

Se agrupan las dos Áreas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos los pacientes se intercambian de centro, por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

Se propone la contratación de un centro como adjudicatario.

- LOTE III – Área III

Se propone la contratación de dos centros como adjudicatarios.

10. **Exigencia de garantía provisional, art.106.** NO PROCEDE
11. **Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107.** NO PROCEDE. 5% del presupuesto de adjudicación.
12. **Excepcionar el plazo de garantía, art.210.** Dada la naturaleza y características del contrato en el que la vinculación de la empresa adjudicataria con la prestación del objeto del contrato finaliza con la vigencia del mismo, no se establece plazo de garantía alguno.
13. **Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.** NO PROCEDE.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACION
Encarna Zamora Ros